

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

Respetado(a) Usuario(a):
Adriana Giraldo Ramirez
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Minas y energía
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Nit	900500018-2
Nombre funcionario	Adriana Giraldo Ramirez
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1349
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Actualmente se están actualizando los sistemas system Center y Aranda que permite tener un listado de la información contenida en cada equipo de cómputo. La OTI establece y mantiene el listado de software aprobado para uso en la entidad. Previamente la OTI valida que este software sea adquirido legalmente por la agencia y establece las versiones y los medios para su instalación. La Mesa de servicios tecnológicos instala Software aprobado para la ANM teniendo en cuenta el control de versiones. Para solicitudes específicas de las dependencias donde corresponda a un software diferente a los de uso básico de operación, se debe tramitar a través de la herramienta IMAC, se valida la disponibilidad de licencias y se da el trámite correspondiente. Todos los equipos de cómputo de la ANM se vinculan al dominio de la entidad, a partir de este se aplican todas las políticas y restricciones de seguridad tanto a nivel de políticas de equipo como de usuario. Se establece una cuenta única administradora local de conocimiento exclusivo del grupo de agentes de la Mesa de Ayuda y especialistas de OTI con ROL de administración según sus responsabilidades, este usuario es el único autorizado técnicamente para instalación y configuración de software o programas. En equipos cuyo control no lo ejerce las políticas del directorio activo y que normalmente son de propiedad de terceros y contratistas, el control lo establece la entidad a través de cláusulas en los contratos de prestación de servicio, que establece:

“Contar con equipo de cómputo y acceso a internet portátil para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas. Para acceder a la red de la Agencia y a los demás servicios TIC EL CONTRATISTA se obliga al uso de software legal en sus equipos de cómputo, tanto en sus aplicaciones como en el sistema operativo.”

Políticas de antivirus: DLP - Data Loss Prevención o Prevención de la Pérdida de Datos.: a través de la herramienta end point con que cuenta la entidad, se controla el uso de puertos extraíbles. Lo que limita la instalación de posibles programas por estos medios limitando el canal a la red de datos de la entidad e internet lo cuales son monitoreados. A través de la política de Web Filtering . Políticas Web Filtering NGFW: Políticas de navegación con sincronización por FSSO (Single sign on) con Active Directory, para que por medio de grupos de usuarios que sincronizan con el Active Directory

Endurecimiento de las políticas por acceso remoto: Para la conectividad remota a través de conexiones VPN (red privada virtual) y acceso a aplicaciones por mecanismos de seguridad. Para extender las fronteras de las políticas de seguridad previamente implementadas a cualquier conexión de acceso remoto y con esto mantener todos los controles, incluyendo las limitaciones a la instalación de programas. Como soporte de la implementación de estos controles, la ANM establece la política de Control Software Operacional que vincula el procedimiento de derechos de propiedad intelectual. Al interior de la OTI se manejan instructivos de Borrado Seguro , Dar de Baja un Software y el procedimiento de propiedad intelectual , que aunque no están en ISOLUTION son de uso interno de la OTI.



MINISTERIO DEL INTERIOR

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Verificando el instructivos Baja de Elementos en el cual se dan las instrucciones para retirar del inventario bienes que por diferentes causas, bien sea por obsolescencia o que ya no sean funcionales deberán ser reintegrados al almacén en particular a la bodega de inservibles previa certificación técnica de un funcionario o perito designado para el caso y aprobada por una comisión de "bajas" en comité generando un acta de entrega para que los mismos enajenados, donados o destruidos.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: adriana.giraldo@anm.gov.co